



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00642 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 21 JUN. 2013

VISTO: El Informe N° 016-2012-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 401-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 453-2012-GIP-GM/MPMN, Informe N° 105-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 2553-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 02638-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1768-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 626-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 539-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 2118-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 0526-2013-GA/GM/MPMN e Informe N° 711-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda a favor de TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER S.C.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Informe N° 016-2012-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2012, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinsa, Solari, Las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", realiza su requerimiento inicial de materiales Enero 2012 Costo Directo;

Que, mediante Informe N° 401-2012-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N° 453-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 y 25 de Enero del 2012, el Sub Gerente de Obras Públicas y el Gerente de Infraestructura Pública, remite el requerimiento de materiales Costo Directo, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, para su atención;

Que, mediante Informe N° 105-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de Febrero del 2013, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinsa, Solari, Las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", remite la conformidad a la Orden de Compra N° 02633-2012, por el monto de S/. 61,500.00 Nuevos Soles, a favor del Proveedor TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER SCRL, por el abastecimiento con agregados y pase a reconocimiento de deuda, de acuerdo al detalle siguiente:

Orden de Compra N° : 02633-2012
N° DE SIAF : 10437
Meta : 024
Monto a Pagar : S/. 61,500.00
Proveedor : TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER SCRL.

Table with 5 columns: DESCRIPCION, UND, CANT, P.U., TOTAL. Rows include ARENA FINA, ARENA GRUESA, PIEDRA CHANCAIDA 3/4", and a TOTAL row.

Que, mediante Informe N° 2553-2013-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N° 02638-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 08 y 09 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas y Gerente de Infraestructura Pública, reiteran la solicitud de afectación de devengados, para la Orden de Compra N° 02633-2012, con SIAF N° 10437, a favor de TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER SCRL, por la adquisición de agregados, para la Obra "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinsa, Solari, Las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto Moquegua";

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 1768-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 15 de Mayo del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 02633-2012, a favor del proveedor TRANSPORTES



AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER SCRL, por un monto de S/. 61,500.00 (Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 024 "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinsa, Solari, Las Vegas, Villa Maria, Ciudad Mi Jardín, Los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto Moquegua";

Que, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 626-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2013, informa que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, otorgando certificación de disponibilidad presupuestal, para el Reconocimiento de Deuda a favor de TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER SCRL, por el monto de S/. 61,500.00 (Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 024 "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinsa, Solari, Las Vegas, Villa Maria, Ciudad Mi Jardín, Los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon;

Que, mediante Proveído N° 539-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 03 de Junio del 2013, Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica aclaratoria a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, quien mediante Informe N° 2118-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 03 de Junio del 2013, informa que la O/C N° 02633-2012, no fue devengada, pero que sin embargo la compra de agregados si ha sido efectuada, en consecuencia reitera informe de conformidad a favor del proveedor TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER SCRL, por el monto de S/. 61,500.00 Nuevos Soles, por la Secuencia Funcional 024;

Que, mediante Informe N° 0526-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Junio del 2013, Gerencia de Administración, remite el sustento técnico sobre el reconocimiento de deuda a favor TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER SCRL, por la suma de S/. 61,500.00 Nuevos Soles, para su trámite;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda via Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Deuda Pendiente por el monto de S/. 61,500.00 (Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **TRANSPORTES AGREGADOS Y SERVICIOS TRANSASER S.C.R.L.**, por la adquisición de Agregados, para la Obra "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinsa, Solari, Las Vegas, Villa Maria, Ciudad Mi Jardín, Los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:

N° Orden de Compra	:	002633-2012
N° SIAF	:	10437
Monto	:	S/. 61,500.00 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	0024 "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinsa, Solari, Las Vegas, Villa Maria, Ciudad Mi Jardín, Los Artesanos y los Barrancos



del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua
Provincia de Mariscal Nieto Moquegua".

FF/RB

: 5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre
Canon.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución el expediente principal que va a folios 166 (Ciento Sesenta y Seis), folios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCVA/MPMN
C.C. - GAJ/MPMN